



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 971/2022

Asunto – BONIFICACIONES EN EL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “JOSÉ MANUEL HIDALGO”.

Procedimiento: Bonificaciones / exenciones

ANUNCIO

SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL “JOSE MANUEL HIDALGO” CURSO 2022/2023 DENEGADAS /MOTIVOS

Resolución de Alcaldía n.º: 740/2022 de fecha 22 de julio

	Nº NIF	Motivos
1	70982132S 70983923N	Superar ingresos según Ordenanza Fiscal 2.04 Artº 4. 5
2	70983241C 76129664D	No cumplir requisito Artº 13.2.e) de la Ley 38/20233, de 17 noviembre General de Subvenciones.
3	71093854A 71703014P	No cumplir Art.º 4. 1 de la Ordenanza Fiscal 2.04
4	46962798H 71092883K	No cumplir Art.º 4. 1 de la Ordenanza Fiscal 2.04
5	71703120E 71703726F	Superar ingresos según Ordenanza Fiscal 2.04 artº 4. 5
6	70983915G 71290872A	Superar ingresos según Ordenanza Fiscal 2.04 artº 4. 5
7	70520426B	No cumplir requisito Artº 13.2.e) de la Ley 38/20233, de 17 noviembre General de Subvenciones.
8	71093201V 71093900A	Superar ingresos según Ordenanza Fiscal 2.04 artº 4. 5
9	70982163T 373941056W	No cumplir requisito Artº 13.2.e) de la Ley 38/20233, de 17 noviembre General de Subvenciones.
10	71093769X 70983933E	No cumplir requisito Artº 13.2.e) de la Ley 38/20233, de 17 noviembre General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ciudad Rodrigo en la fecha que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 5EQMKQZAWH5FFZMY6437TNPJA | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2